COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA EL USO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIAJC EN LA "BIBLIOTECA UNIVERSITARIA CENTRO CULTURAL JAIRO PANESSO TASCÓN"

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Institución Universitaria Antonio José Camacho, debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis del sector es el documento que orienta a la Entidad en la definición de requisitos habilitantes y técnicos del proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos en el proceso de contratación.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el presente documento utiliza la metodología y estructura establecida en los manuales y la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GESS Versión 2 del 24 de junio de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con el fin de realizar una evaluación del mercado del bien, obra o servicio que se pretende adquirir y diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Para la elaboración de este estudio del sector se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Agencia Nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente y la información contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, el cual tiene como objetivos brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las Entidades del estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en sus procesos de compra.

La guía para la elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

En este orden de ideas, en el presente documento se presenta el estudio del sector para la contratación bajo la modalidad de PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, para los servicios que adquirirá la entidad para realizar el *"COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA EL USO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIAJC EN LA"BIBLIOTECA UNIVERSITARIA CENTRO CULTURAL JAIRO PANESSO TASCÓN"*

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

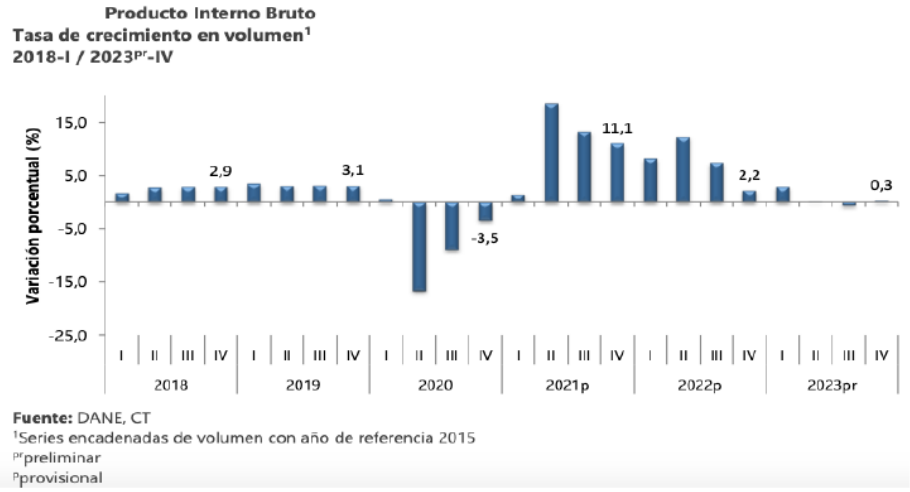
2.1. Aspectos económicos

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.

2.1.1. PIB - Producto Interne Bruto

Este indicador permite medir el valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p.



Fuente: DANE, CT
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Prpreliminar
Pprovisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

2.1.2. Salario Mínimo

El Salario Mínimo Legal Mensual es la percepción básica que establece la Ley, lo cual define la situación de asalariados y prestadores de servicios en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación.

Es importante tener en cuenta, que el salario mínimo en Colombia es definido anualmente mediante decreto nacional, luego de deliberaciones entre sindicatos de trabajadores, sector productivo y el gobierno nacional.

VARIABLE	SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL				
	2020	2021	2022	2023	2024
SALARIO	$877,803	$908,526	$1,000,000	1.160.000	1.300.000
VARIACIÓN $	$49,687	$30,723	$91,474	$160.000	$140.000
VARIACIÓN %	6%	3,5%	10%	16%	12,07%

2.1.3. Índice de precios al Consumidor – IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.[1]

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023.[2]

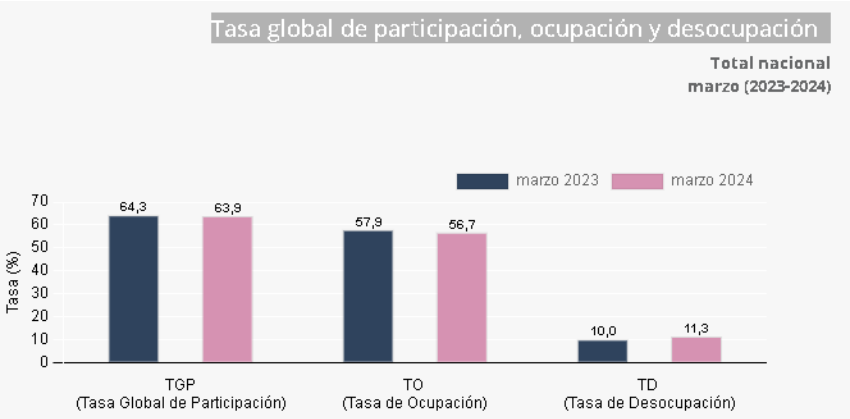
IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	**0,92**	13,25	**8,35**

2.1.4. Mercado laboral

Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).

En marzo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, mientras que en marzo de 2023 fue 10,5%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 59,9%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 66,8% y 59,8%, respectivamente.

[1] Fuente https://www.portafolio.co/economia/finanzas/todos-los-servicios-y-cobros-que-suben-en-2022-con-el-ipc-colombia-560387
[2] Fuente DANE



2.2. Aspectos regulatorios

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Dada la naturaleza del objeto del proceso (o la cuantía del mismo, según el caso), el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto No. 1082 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones o invitación pública, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Se recomienda tener en cuenta las disposiciones vigentes sobre la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente proceso de selección.

2.2.1. Acuerdos Comerciales

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 ibídem, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No

El Salvador	No	-	-	No
Guatemala	No	-	-	No
Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Unión Europea	No	-	-	No
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	Si	Si	.	Si

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

NOTA Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes (Decreto 1082 de 2015 modificado en su artículo 2.2.1.2.4.2.2., artículo 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.3 en el Decreto 1860 de 2021)

Dentro de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal está las convocatorias limitadas a Mipyme, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. tal como se indica a continuación en el numeral **2.2.2. LIMITACIÓN A MIPYME**, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. ***Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en la invitación pública y los estudios y documentos previos.***[3]

2.2.1.1. Limitación a Mipymes

Atendiendo a las disposiciones vigentes en el **Decreto 1860 de 2021**, en su **Artículo 5**. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título

[3] Fuente Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03V1. 24/11/2021

COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA EL USO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIAJC EN LA "BIBLIOTECA UNIVERSITARIA CENTRO CULTURAL JAIRO PANESSO TASCÓN"

1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO I En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO II Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO III En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO IV Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**"**

NOTA Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras), toda vez que en dichos acuerdos no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

UMBRAL CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	
VALOR UMBRAL	QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($532.338.092)

Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/24

2.2.2. Identificación de la actividad en el sector

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC, versión 14, el cual clasifica dichos bienes y servicios por grupo, segmento, familia, clase y dicho sector puede homologarse a los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Nombre
60102300	Libros de lectura y recursos.
14111807	Libros comerciales para múltiples usos.
55101500	Publicaciones impresas
55101524	Libros de referencia.
60101700	Materiales de recursos del profesor.
60102100	Materiales de recursos de lenguaje.

60102500	Recursos y materiales de numeración y operaciones matemáticas básicas.
60103501	Libros de recursos o actividades de economia

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA EL USO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIAJC, a fin de conocer las experiencias, y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la UNIAJC, como otras entidades Estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la UNIAJC.

3.1. Definición de la necesidad

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como perspectiva ser reconocida en el contexto nacional por su alta calidad, pertinencia social de sus funciones misionales, soportada en un modelo de Universidad inteligente que le permita dar respuesta a las exigencias de la sociedad. En busca de la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PED.

En consideración a lo anterior, la UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, siendo la Biblioteca y Centro Cultural, adscrita a la Vicerrectoría Académica, la encargada de gestionar, promover y difundir en la

COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA EL USO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIAJC EN LA "BIBLIOTECA UNIVERSITARIA CENTRO CULTURAL JAIRO PANESSO TASCÓN"

Institución los recursos bibliográficos de diferente índole y su utilización para el fomento de la ciencia, la tecnología y la cultura, así como, propender por el desarrollo y difusión de actividades que promuevan las diversas manifestaciones culturales.

Cumpliendo con uno de los objetivos planteados en el PED de propender por la modernización y actualización de la biblioteca en todos sus aspectos, físicos y tecnológicos, infraestructura, audiovisuales y bases de datos, para la consecución de la misión Institucional de apoyar los diferentes programas académicos.

El Sistema de Bibliotecas tiene entre sus objetivos garantizar el acceso al material bibliográfico que apoya los procesos académicos de docencia e investigación. Por lo tanto, requiere actualizar y disponer de la bibliografía que soporta los planes de estudio de todos los programas académicos en los diferentes niveles y metodologías de la educación superior que ofrece la Universidad.

Por ende, la adquisición de material bibliográfico contribuirá a la generación de conocimientos orientados al desarrollo de la ciencia y tecnología para la adaptación de valores y actitudes, además:

• Ofrecer un servicio público de educación superior acorde con las necesidades de su entorno.

• Acercar a la comunidad universitaria a las nuevas tecnologías de la información.

• Contribuir con las actividades propias de su quehacer al desarrollo integral del ser humano para promover de esta manera una sociedad más justa y equitativa y con mejores condiciones de desarrollo social.

• Fortalecer las capacidades institucionales para desarrollar investigación de calidad y pertinencia frente a las necesidades de la región y el país.

Igualmente, y de acuerdo con las características de la población universitaria que acude a la UNIAJC, la biblioteca debe de proveer el material bibliográfico suficiente para el préstamo interno y externo. Es por ello que se hace necesario dirigir un proceso de actualización de las colecciones, en formato papel y magnético para la prestación de un servicio efectivo con materiales bibliográficos que respondan a las expectativas de sus usuarios.

3.2. Procesos de contratación anteriores

En el estudio de la demanda, mediante consulta en la Plataforma de Contratación Pública – SECOP II, se analiza la adquisición de contratos similares que se encuentren celebrados y/o liquidados teniendo en cuenta la modalidad de selección, el objeto del contrato, alcance, valor y forma de pago y oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas por parte de otras Entidades Estatales de orden Nacional, Departamental y/o Municipal, y de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC.

Número de proceso y contrato	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Valor	Proveedor
CONTRATO No 045	Mínima cuantía	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA	COMPRA DE LIBROS DE INGLES DE LA SERIE OXFORD UNIVERSITY PRESS (SMART CHOICE 1, 2 Y 3 SMART CHOICE 4E STARTER SB PK, SMART CHOICE 4E 4A MULTIPACK) PARA LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA.	$13.941.000	WISDOM SAS
MC-MCM-CDAE-0003-2024	Mínima cuantía	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	COMPRA DE LIBROS OFFICIAL METHODS OF ANALYSIS OF AOAC INTERNATIONAL (TRES TOMOS) VERSIÓN N22 PARA LA ACTUALIZACIÓN DE METODOLOGÍAS ANALÍTICAS DE LA LÍNEA TÉCNICA DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS EN EL LABORATORIO FISICOQUÍMICO DE ALIMENTOS Y ANÁLISIS AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA	$8.997.433,00	EUROAMERICA DISTRIBUCIONES S.A.S.

			SENNOVA 2024 DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL - REGIONAL CUNDINAMARCA		
MC-MCM-2023-00128	Mínima cuantía	MUSEO CASA DE LA MEMORIA	Compra de libros para fortalecer y actualizar la colección del Centro de Recursos para la Activación de la Memoria-CRAM.	$7.913.600	EUROAMERICA DISTRIBUCIONES SAS

3.2.1. Análisis de los Procesos de Contratación identificados

- Modalidad de Contratación: En los procesos de contratación identificados, con valores similares al del presente proceso, la modalidad de contratación es MINIMA CUANTÍA
- Plazo del contrato: el plazo de ejecución, en la mayoría de los procesos analizados del Distrito de Santiago de Cali, varía entre los dos meses.
- Garantías exigidas: Se observa que en los procesos con modalidad de contratación de mínima cuantía no se exigen garantías. En el proceso de contratación de la UNIAJC realizado a través de selección de mínima cuantía, se exigieron garantías de: Cumplimiento, Calidad del servicio.
- La forma de pago, en los procesos identificados es a través de pagos de actas parciales conforme a las actividades y cantidades suministradas y un pago final una vez recibido a satisfacción las actividades objeto del contrato.
- La experiencia para este tipo de procesos se exige en contratos debidamente ejecutados cuyo objeto y/o alcance sea relacionado con el mantenimiento de plantas eléctricas. En la mayoría de los casos, el proponente debe aportar contratos cuya sumatoria sea igual o mayor al Presupuesto Oficial.

4. ANALISIS DE LA OFERTA

A continuación, la UNIAJC presenta la información proveniente de la oferta del mercado para el servicio de mantenimiento de planta eléctrica:

COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA EL USO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIAJC EN LA "BIBLIOTECA UNIVERSITARIA CENTRO CULTURAL JAIRO PANESSO TASCÓN"

4.1. Identificación de los posibles proveedores:

A continuación, se expone una parte de la muestra de algunas empresas a nivel Departamental, de la oferta disponible en el mercado, que podrían tener la capacidad para ejecutar las actividades del proceso que se está adelantado:

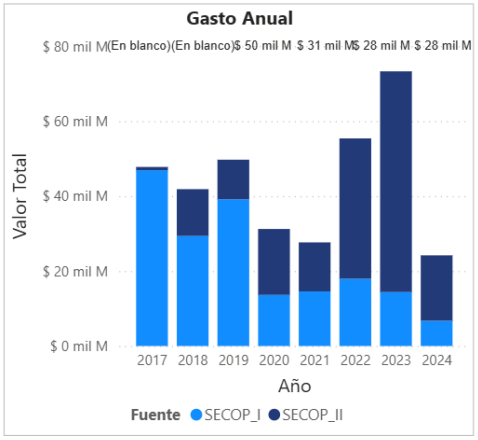
1. Librería nacional
2. Mundo Libros
3. Librería España
4. Euro Libros
5. Distri Didactica

4.1.1. Modelo De Abastecimiento Estratégico (MAE): Histórico de Proveedores a Nivel Nacional en el Año 2023

Al utilizar la herramienta **(MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente,** para procesos competitivos del código UNSPSC **60101700**- Materiales de recursos del profesor, se obtienen los siguientes datos de posibles proveedores registrados con dicho código, en capacidad de participar del presente proceso:

Se tiene que para la vigencia 2023, se adelantaron procesos competitivos de contratación por valor de $73.288.472.477, en el cual se suscribieron 608 contratos con un total de 435 proveedores que están en la capacidad de prestar el bien requerido por la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC para el presente proceso.

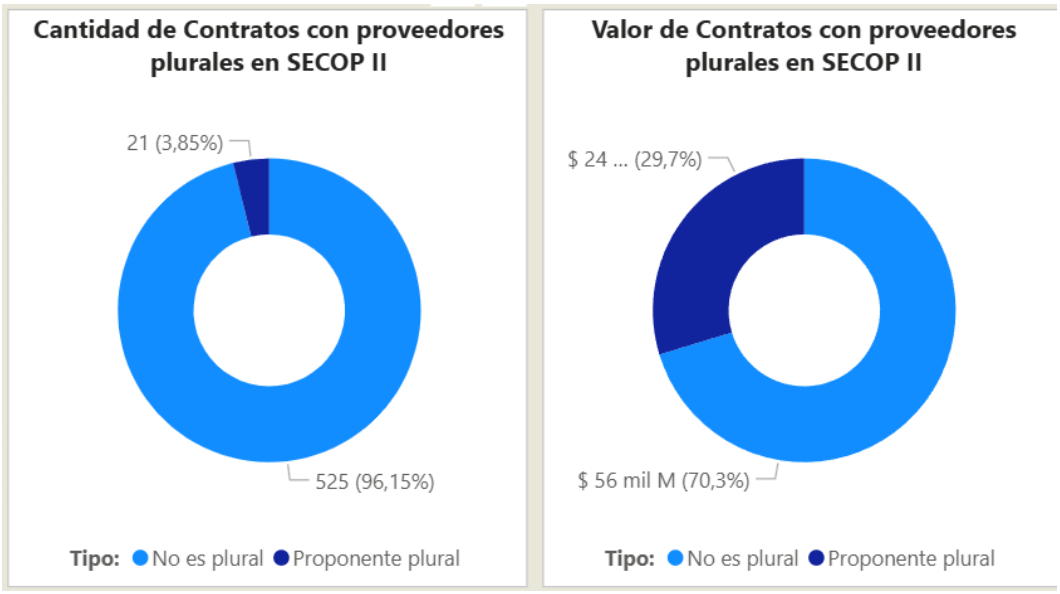




COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA EL USO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIAJC EN LA "BIBLIOTECA UNIVERSITARIA CENTRO CULTURAL JAIRO PANESSO TASCÓN"

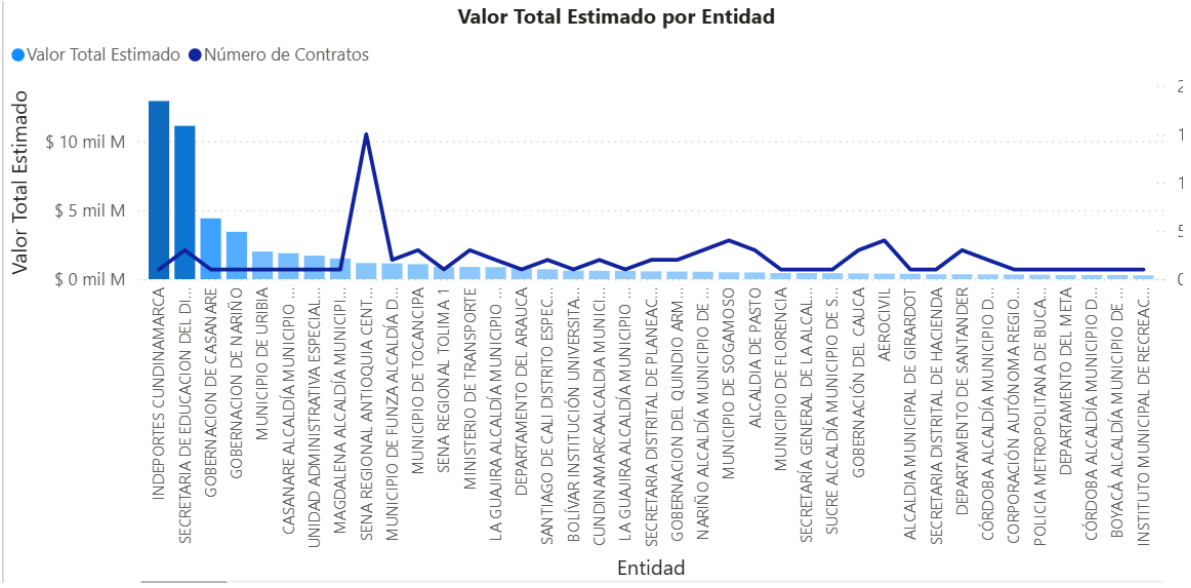
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 73 mil M	435	608

El número de contratos relacionados adjudicados a oferentes plurales fue del 3,85%, mientras que el número de contratos adjudicados a oferentes no plurales fue del 9615%. Del mismo modo, los oferentes plurales tuvieron una menor participación en el presupuesto adjudicado (29,7%), que los oferentes no plurales (70,3%).

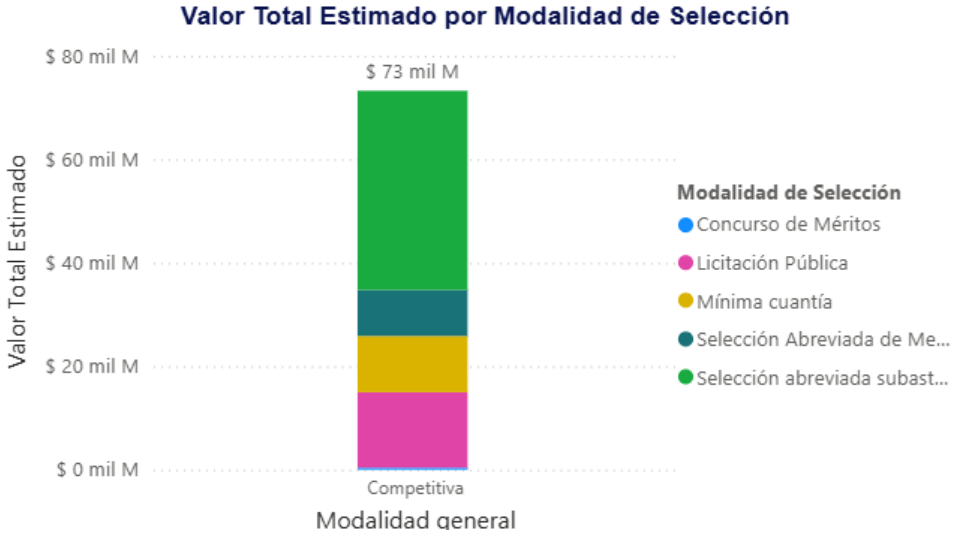


Las Entidades a nivel Nacional que realizaron procesos de contratación más representativos respecto a la inversión total para esta clase de servicios durante la vigencia 2023, fueron principalmente: Eurolibros, Panamericana Librería y Papelería S.A., Euroamerica Distribuciones SAS, Cosmocolor Colombia, entre los más importantes.

COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA EL USO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIAJC EN LA "BIBLIOTECA UNIVERSITARIA CENTRO CULTURAL JAIRO PANESSO TASCÓN"



Se evidencia que las modalidades de contratación mayormente empleadas en este tipo de proceso son a través de Licitación de Obra Pública, selección abreviada de menor cuantía, mínima cuantía, Selección abreviada por subasta inversa, de acuerdo con las cuantías de las entidades contratantes.



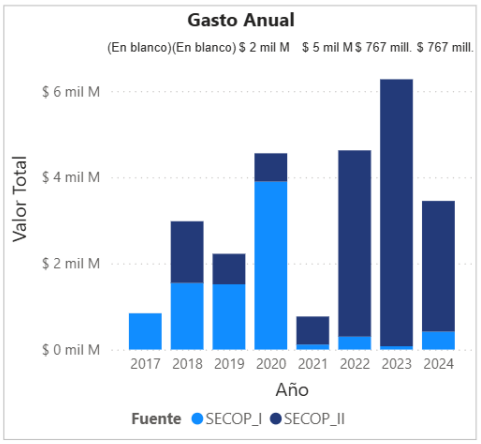
Al utilizar la herramienta (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, para procesos competitivos de los códigos UNSPSC **60101700** - Materiales de recursos del profesor, se obtienen que durante la vigencia 2023 en el Departamento de Valle del Cauca, se obtuvo lo siguiente:

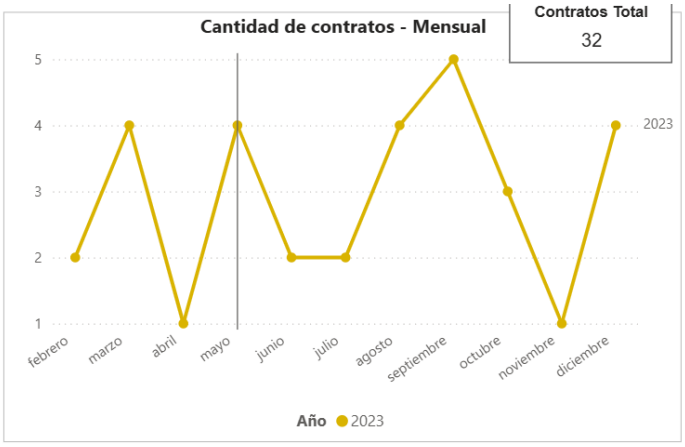
COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA EL USO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIAJC EN LA "BIBLIOTECA UNIVERSITARIA CENTRO CULTURAL JAIRO PANESSO TASCÓN"

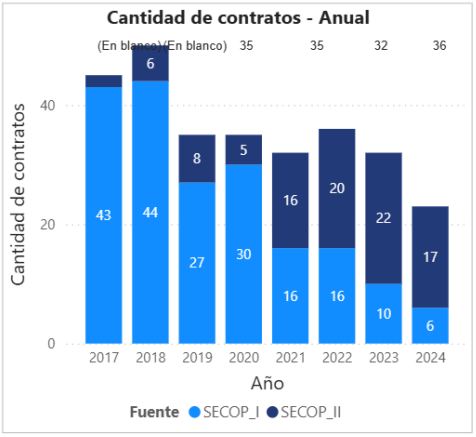
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 1411 - Productos de papel	5	$ 4.470.195.197	71,24%	5	$ 4.470.195.197	71,24%
⊞ 5510 - Medios impresos	24	$ 1.526.286.262	24,33%	24	$ 1.526.286.262	24,33%
⊞ 6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	3	$ 278.017.289	4,43%	3	$ 278.017.289	4,43%
Total	32	$ 6.274.498.748	100,00%	32	$ 6.274.498.748	100,00%









Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 6 mil M	27	32

Se tiene que para la vigencia 2023, se adelantaron procesos competitivos de contratación por valor de $6.274.498,748, en el cual se suscribieron 32 contratos con un total de 27 proveedores que están en la capacidad de prestar el bien requerido por la Institución Universitaria Antonio Jose Camacho - UNIAJC para el presente proceso.

Las Entidades a nivel Departamental que realizaron procesos de contratación más representativos respecto a la inversión total para esta clase de servicios durante la vigencia 2023, fueron principalmente: Santiago de Cali Distrito Especial Secretaría de Gobierno, Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero, Secretaría Distrital de Planeación entre las más importantes.

4.2. Análisis de precios

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MTCE. ($35.000.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El presupuesto oficial se estableció de conformidad con las cotizaciones realizadas por la dependencia interesada y a través de la Oficina de Biblioteca Central, para la ciudad de Cali. Se adjunta Anexo con Presupuesto Oficial, el cual tiene en cuenta las dos (02) cotizaciones presentadas por dicha dependencia.

5. DISEÑO DEL PROCESO

Teniendo en cuenta el análisis del sector, se procede a estructurar el siguiente proceso de contratación:

5.1. Presupuesto del proceso

Una vez realizado el análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, se inició el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16491 del 23-10-2024, del rubro presupuestal No. 233310123202010 0303 - IMPRESOS Y PUBLICACIONES, para la vigencia fiscal del año 2024.

Estableciendo el siguiente presupuesto establecido en el Anexo referido anteriormente.

COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA EL USO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIAJC EN LA "BIBLIOTECA UNIVERSITARIA CENTRO CULTURAL JAIRO PANESSO TASCÓN"

RETENCIONES DE LEY QUE REALIZA LA UNIAJC – 2024

Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

A continuación se relacionan las deducciones a tener en cuenta por concepto de estampillas:

- Contratos inferiores a $ 103.354.740.

Estampilla pro desarrollo 1.0%
Estampilla pro Univalle 2.0%
Estampilla pro hospital 1.0%
Estampilla pro Adulto Mayor 2.0%
Estampilla pro pacifico 0.5%
Estampilla pro deporte 2.0 %

- Contratos superiores a superiores a $103.354.740 y hasta $191.648.679

Estampilla pro desarrollo 3.5%
Estampilla pro Univalle 2.0%
Estampilla pro hospital 1.0%
Estampilla pro Adulto Mayor 2.0%
Estampilla pro pacifico 0.5%
Estampilla pro deporte 2.0 %

- Contratos superiores a $191.648.680

Estampilla pro desarrollo 3.5%
Estampilla pro Univalle 2.0%
Estampilla pro hospital 1.0%
Estampilla pro cultura 1.0%
Estampilla pro Adulto Mayor 2.0%
Estampilla pro pacifico 0.5%
Estampilla pro deporte 2.0 %

Adicional esta la Estampilla contribución especial que es del 5%, no tiene tope del valor del contrato, sino que solo se les practicara solo a los contratos de obra, más todas las retenciones de ley, retención en la fuente, retención de IVA e ICA.

5.2. Modalidad de contratación:

Al presente proceso de selección y al contrato que se derive, le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 del 2011, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista son las siguientes: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Al respecto, el numeral 5o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, establece que "*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto*".

5.2.1. Del Presupuesto de la UNIAJC:

De acuerdo con el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por el Consejo Directivo para la Institución Universitaria para el 2024 se procede a informar para efectos de nuestra contratación estatal, las nuevas cuantías, a saber:

CUANTÍA	CLASE DE PROCESO	VALORES EN PESOS
MINIMA CUANTIA (10% DE LA MENOR CUANTIA)	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	De $ 001 hasta $36.400.000
MENOR CUANTIA	PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.	De $ 36.400.001 hasta $364.000.000
MAYOR CUANTIA	LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o superior a $364.000.001
NO APLICA	CONTRATACIÓN DIRECTA	
NO APLICA	CONCURSO DE MERITOS (CONSULTORIAS –PROYECTOS)	

Lo expuesto anteriormente, en virtud de que la escogencia de la modalidad en particular se realizó en concordancia con el análisis del sector realizado y anexado al presente documento donde se viabilizo que la contratación no excede el valor del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y sus normas concordantes.

En virtud de ello, la modalidad de selección es en consideración a la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial del proceso. Por lo tanto, el presente proceso de selección corresponde a una MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

5.3. Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato será de 30 días calendario y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

5.4. Forma de pago

La UNIAJC cancelará las obligaciones, en un tiempo (45 días calendario (personas naturales) y 60 días calendario (personas jurídicas) a partir de fecha radicación de factura con sus documentos correspondientes y previa certificación de cumplimiento de las obligaciones del contrato a entera satisfacción por parte del supervisor asignado al contrato.

5.5. Requisitos habilitantes y criterios de selección

La UNIAJC previa revisión de las propuestas, aceptara la oferta más favorable conforme a las reglas establecidas en el presente documento y en la invitación pública, así como lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación.

Ahora bien, el ofrecimiento más favorable para la Entidad será únicamente el menor precio de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2º y Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará de conformidad con las condiciones establecidas por la Institución y los factores a considerar serán los siguientes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el criterio de evaluación será el **MENOR VALOR IVA INCLUIDO**, para lo cual la UNIAJC revisará las ofertas económicas registradas en la plataforma transaccional SECOP II y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación y no subsana dentro del término establecido para esto, la Institución verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

La oferta con el MENOR VALOR INCLUIDO IVA del proponente que cumpla con los requisitos de habilitación establecidos en los documentos del proceso, será la seleccionada.

5.6. Riesgos identificados

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

La Matriz del Riesgo se publicará como un archivo adjunto a estos documentos.

5.7. Exigencia de garantías

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los

mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a. **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b. **De Calidad del Servicio:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Mariana Muñoz Montenegro - Abogada